

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/184/2023

EXPEDIENTE: DLT.304/2022

SUJETO OBLIGADO: Fondo de Víctimas de la
Ciudad de México

Ciudad de México a 25 de abril de 2023

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA
CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCE/2.10.1A/101/2023, recibido el 18 de abril de 2023, mediante el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México a la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.304/2022, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121, fracción XLVII, formato A; artículo 135, fracciones VI formato A, XI, XII y artículo 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los “*Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*” (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución de fecha 07 de diciembre de 2022 del expediente DLT.304/2022, determinó el incumplimiento parcial por parte del Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XLVII, formato A; artículo 135, fracciones VI formato A, XI, XII y artículo 146 de la Ley de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/184/2023

EXPEDIENTE: DLT.304/2022

El incumplimiento señalado consistía en que el Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, no tiene habilitado en su portal de Internet el acceso a la sección de obligaciones de transparencia y en lo relacionado con la información del SIPOT en la mayoría de la información incumple con su obligación de publicarla.

- I. En razón de lo anterior, el Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, mediante oficio número CEAVICDMX/DFVCDMX/316/2023, comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

En ese contexto, del día 24 de abril de 2023 personal adscrito a esta Dirección, revisó en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-de-victimas-de-la-ciudad-de-mexico>, la información publicada por el sujeto obligado respecto de:

- Artículo 135, fracciones VI formato A y XII, así como
- Artículo 146 de la Ley de Transparencia

Derivado de la revisión, se advirtió que el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, en cuanto a la información del artículo 135, fracción VI A de la Ley de Transparencia, **cumple** dado que sí publica la información de conformidad con lo que establecen los Lineamientos.

En lo que se refiere a la publicación de la información requerida en la fracción XII del artículo 135 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado **incumple parcialmente** con su publicación.

Por lo anterior, se determina que el Fondo de Víctimas de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación en su portal de Internet.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas, así como las observaciones correspondientes, a partir de la verificación realizada en portal de Internet del sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, a las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

PORTAL			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
135 Fracción VI Formato A Padrón de beneficiarios del fideicomiso o fondo público.	Trimestral. Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores	Cumple	Cumple con la publicación de la información en el formato establecido en los Lineamientos.
135 Fracción XII Indicadores de Gestión del fideicomiso.	Anual. Con datos trimestrales. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado en la columna Hipervínculo a los resultados anuales, publica la Tabla de aplicabilidad, debiendo publicar la información o en su caso, poner una leyenda que justifique la falta.

- II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización de las observaciones, incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada al mismo, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en la denuncia como presuntamente incumplida por el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México.

La evidencia correspondiente al SIPOT se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121 Fracción XLVII, formato A Los ingresos recibidos por cualquier concepto	Trimestral , con datos mensuales. Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica la información tal y como lo establecen los Lineamientos, ya que falta el primer y segundo trimestre del ejercicio 2020.

SIPOT			
Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
135 Fracción VI Formato A Padrón de beneficiarios del fideicomiso o fondo público.	Trimestral. Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	En los ejercicios 2020 y 2021, el sujeto obligado no cumple con la publicación de la información tal y como lo establecen los Lineamientos ya que la información clasificada no cumple como lo establece la Ley de Transparencia, es decir, no publica el acta del Comité de Transparencia en la que se resolvió la clasificación, además de que la información no coincide con lo que se publica en el portal institucional, por lo tanto, está incompleta la información.
135 Fracción XI Actas de los comités y/o órganos colegiados.	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica la información tal y como lo establecen los Lineamientos, ya que falta segundo trimestre del ejercicio 2021.
146 Calendario de actualización.	Anual. Información del ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	Publica información; sin embargo, no es claro el calendario de actualización, no cumple con lo que establecen los Lineamientos.

CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

- ❖ En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.304/2022, se comprobó que el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-de-victimas-de-la-ciudad-de-mexico> **cumple** con la publicación en su portal de Internet de la información relativa al artículo 135, fracciones VI, formato A de la Ley de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOFDF/DEAEE/2.10.1A/184/2023

EXPEDIENTE: DLT.304/2022

- ❖ En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.304/2022, se comprobó por cuarta vez que el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fondo-de-victimas-de-la-ciudad-de-mexico> **incumple parcialmente** con la publicación en su portal de Internet de la información relativa a las obligaciones de transparencia de la fracción XII del artículo 135 de la Ley de Transparencia conforme a lo establecido en el presente dictamen.
- ❖ Por otra parte, en cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.304/2022, se comprobó por cuarta vez que el sujeto obligado Fondo de Víctimas de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 121, fracción XLVII, formato A; del artículo 135, fracciones VI formato A, XI y del artículo 146 de la Ley de Transparencia conforme a lo establecido en el presente dictamen.

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **INCUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo
MSR/SQM/CVP